



## **TRAMITE MÉDICO ADMINISTRATIVO**

### **¿QUÉ ES UN REINTEGRO MEDICO?**

Se define como REINTEGROS MÉDICOS aquellos pagos realizados a los titulares para compensar cancelaciones hechas por estos, al haber recibido algún servicio médico especializado amparado, prestado al titular o algún de miembro de su carga familiar.

### **¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UN REINTEGRO MEDICO?**

Para solicitar el pago, el titular se le llenara una Planilla de solicitud de reintegros médicos por el funcionario de la recepción de IPSTAUCLA, y en horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm, los Martes y Jueves. Una vez llena y firmada, la planilla debe ir acompañada de:

1. Factura Original (NO SE ACEPTARAN RECIBOS) emitida por el proveedor de servicio. La factura debe estar a nombre del titular y no presentar enmiendas ni tachaduras, además de cumplir con las exigencias del SENIAT.
2. Copia del informe correspondiente al servicio recibido. (Ej. Rx, Resonancia, consulta especializada, exámenes especiales, entre otros).
3. La factura y el informe correspondiente debe presentarse en un lapso máximo de SESENTA (60) días hábiles después de recibido el servicio. Fuera de este lapso se consideraran extemporáneas.

El pago del reintegro será posible solo en aquellos casos que el beneficiario tenga disponibilidad para cargarle el monto correspondiente. (Independientemente de la patología o condición fisiológica que generó el gasto).

El cálculo del monto real a cancelar será de acuerdo al BAREMO vigente.

Los pagos de Reintegros Médicos correspondientes a ATENCIÓN AMBULATORIA (Atención médica recibida por emergencia y cancelada por el titular) no serán sometidos a BAREMO.

Los pagos de los montos aprobados serán abonados a la cuenta a nombre del titular en un lapso de 60 días.